

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ESPECIAL- SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP
DEMANDADO: 1. MARIA ISMENIA TOBAR VIUDA DE GUTIERREZ
2. ANA CELMIRA GUTIÉRREZ TOBAR
3. MARÍA CILENIA GUTIÉRREZ TOBAR
RADICADO: 255964089001-2020-00069-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada MARÍA CILENIA GUTIERREZ TOBAR, quien se encuentra representada por curador ad litem, se notificó personalmente de la demanda el 05 de septiembre de 2022 (PDF 31-32), dando contestación dentro del término legal, razón por la cual, **se tiene por contestada la demanda.**

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE.

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA de **MARÍA CILENIA GUTIERREZ TOBAR**, conforme lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar la hora de las ocho (8:00 a.m.), del día once (11) de octubre de 2022, para que tenga lugar la inspección judicial al predio que se pretende grabar con servidumbre.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 090b23c683f1e9cf3bf70e0b5184932022d6af501a0ade70a48b8b3687c305ea

Documento generado en 22/09/2022 11:44:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>